

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE  
CONVENIO CON MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DEL PROYECTO "PROGRAMA ACCESO  
INCLUSIVO, EQUIDAD Y PERMANENCIA  
EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE"

SANTIAGO, 24.01.2013 000543

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto afecto a toma de razón N° 521, de 07 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Decreto afecto a toma de razón N° 521, de 07 de diciembre de 2012, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de Desempeño Fondo de Fortalecimiento para las Universidades del Artículo 1 del DFL (Ed.) N° 4 de 1981: "Programa acceso inclusivo, equidad y permanencia en la Universidad de Santiago de Chile" Código USA1299, celebrado con el referido Ministerio, con fecha 20 de Noviembre de 2012. Dicho acto aprobatorio tuvo presente que se acompañó como Anexo el proyecto correspondiente.

2.- Que los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que se ha cumplido en el acto aprobatorio del Ministerio de Educación ya señalado, documento totalmente tramitado al 31 de diciembre de 2012.

## RESUELVO:

1.- Téngase presente que el Convenio de Desempeño Fondo de Fortalecimiento para las Universidades del Artículo 1 del DFL N° 4 (Ed.) de 1981 "Programa acceso inclusivo, equidad y permanencia en la Universidad de Santiago de Chile" Código USA 1299, celebrado entre esta Casa de Estudios Superiores y el Ministerio de Educación con fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó por Decreto N° 521, de 7 de diciembre de 2012, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades. Dicho acto aprobatorio tuvo presente que se acompañó como Anexo el proyecto correspondiente.

2.- Téngase presente que en virtud del convenio aprobado, el Ministerio se compromete a aportar la cantidad única y total de \$ 1.469.125.000.- (Mil cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento veinticinco mil pesos) en las condiciones y oportunidades convenio cuya aprobación ministerial se tiene presente por este acto que establece la cláusula tercera del convenio cuya aprobación ministerial se tiene presente por este acto.

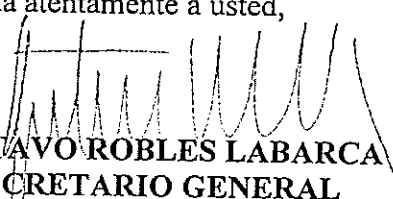
3.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



JMZC/JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Secretaría General

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/Res. tiene presente convenio Mineduc acceso inclusivo equidad  
11553